



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00300 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA SA y en contra de JEIMY TATIANA TORRES MÁRQUEZ por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$18.939.417) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N°3660092042, más los intereses de mora a la tasa de una y media vez el interés bancario corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 8 de marzo de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ML (\$1.611.603) por concepto de intereses corrientes a la tasa del 22.0800% EA, causados entre el 2 de octubre de 2021 al 2 de febrero de 2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ, portadora de la tarjeta profesional número 156.563 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al endoso conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 050** hoy **28 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2114317b8a66edab60be6cb0505e7e0c59f6fe6ad4f0259c796bb50bc89cb5d**
Documento generado en 27/03/2023 11:55:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>